



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 518-2017-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 22 DIC 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 231-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº368-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1153 y sus modificatorias se regula la Política Integral e Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Salud a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de CIENTO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 100 000 000,00), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, para el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, asimismo, señala que los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales para la aplicación de lo establecido en los considerandos precedentes, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego Ministerio de Salud, a favor de veintiún (21) pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 42 142 554,00), para el financiamiento del pago de la asignación económica anual por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, al personal de los establecimientos de salud, redes y en cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del

SG - GRJ	
DOC. Nº	248763-1
EXP Nº	1674003



Gobierno Regional Junín



Departamento de Junín, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES y 00/100 SOLES (S/ 1'818,233.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.;

Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 368-2017-EF, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES y 00/100 SOLES (S/ 1'818,233.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Mg. Angel D. Urchupico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 DIC 2017

Abog. A. Antonio Robles
SECRETARÍA GENERAL

ANEXON° 1

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

-2017-GR-JUNÍN/GR

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	401 SALUD DAC	402 SALUD EL CARMEN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHMAYO.	409 SALUD PICHANAKI	TOTAL
9001	ACCIONES CENTRALES			574 366	275 219	372 164	324 216	171 608	100 660	1 818 233
	3999999 SIN PRODUCTO									
	5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS								
		GASTOS CORRIENTES		574 366	275 219	372 164	324 216	171 608	100 660	1 818 233
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		574 366	275 219	372 164	324 216	171 608	100 660	1 818 233
TOTAL				574 366	275 219	372 164	324 216	171 608	100 660	1 818 233

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	574 366	275 219	372 164	324 216	171 608	100 660	1 818 233
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	574 366	275 219	372 164	324 216	171 608	100 660	1 818 233
TOTAL	574 366	275 219	372 164	324 216	171 608	100 660	1 818 233

